

USHUAIA, 19 OCT 2022

VISTO el Expediente MOSP -N- 42567-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 12/2022 que tramita en el expediente MOSP E-65830-2022, para la ejecución de los trabajos de la Obra "NUEVO HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – SEGUNDA ETAPA DE OBRA", con un Presupuesto Oficial Total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$2.642.440.179,54), y en un plazo de ejecución de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos.

Que la presente Obra tiene por objeto la construcción de la Segunda Etapa de ampliación del Hospital Regional de Ushuaia "Gobernador Ernesto M. Campos", ubicado en los predios delimitados por las calles 12 de Octubre, Av. Maipú, Gunter Pluschow, Roberto Fritz Roy y Leopoldo Lugones de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; cuya nomenclatura catastral es SECCIÓN: C, MACIZO: 43, PARCELA: 4.

Que ante ello las áreas técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elaboraron la documentación necesaria (documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos para la ampliación de la segunda etapa compuesta por un edificio para dar respuesta a la consulta ambulatoria, tratamientos, estacionamiento, áreas complementarias, internación y central de abastecimiento y procesamiento.

Que lo expuesto se corresponde con el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación,

Que los plexos normativos citados anteriormente y el llamado a licitación fueron aprobados por la Resolución M.O.y S.P. N° 652/2022, de fecha 04 de octubre de 2022.

Que en la citada Resolución debió ser aclarada mediante la Resolución M.O. y S.P. N° 659/2022.

Que posteriormente, en fecha 13 de octubre de 2022 a las 17:06 hs. ingreso una Consulta de Costa Sur S.A., quien oportunamente solicito pliego conforme se acredita en el orden 360.

Que la Consulta es por Rentas-IIBB: Se solicita información de la nulidad del porcentaje de RENTAS-IIBB, en caso de existir convenio con otros entes, se solicita el convenio respectivo; por la Planilla cómputo y presupuesto: De acuerdo al punto "17.04.23: Dilatadores según PET", se observa que la unidad es global pero la cantidad es 28. Se solicita aclaración al respecto y en caso de corresponder, la rectificación del ítem; y por la Planilla cómputo y presupuesto: De los ítems 08.02, 08.03, 08.04, 20.02.11, 20.02.13 y 20.02.18, se observa que la sumatoria total no corresponde, del ítem 16.01.02, se observa que no están indicados los grados de la curva, del ítem 16.04, se observa que nombra detención y no detección, de los ítems 17.03.03 y 17.04.13 se encontraban ocultos en el archivo; y en el ítem 17.02.08, por ejemplo, se observa que en la unidad de medida dice GI y no GL.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Que como consecuencia de la Consulta se inició el Expediente MOSP -N- 42567-2022, y se remitió la misma mediante la Nota N° 357/2022, Letra: U.E.T. – Podemos TDF, Eq. Adm.,

Que el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 2.2. "*Consultas, aclaraciones y/o modificaciones de oficio*" contempla la posibilidad de que el Comitente efectúe por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Que es necesario para la seguridad jurídica realizar la correspondiente respuesta la Consulta, y por ello amerita emitir el presente acto y comunicar tanto al consultante como a todo aquel que haya petitionado pliego como a futuros peticionantes la respuesta brindada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, Ing. Martín Ariel MOREYRA.

Que la respuesta brindada a la Consulta N° 1 es que se informa que mediante Ley Provincial N° 1.440 promulgada por Decreto Provincial N°2.449/22, se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, alícuotas adicionales y del impuesto de Sellos previsto en el Código Fiscal de la Provincia- Ley Provincial N° 1.075- y de cualquier otro tributo de características similares que pueda crearse a futuro, a los adjudicatarios directos de los contratos de obra pública que se financien bajo el Fideicomiso de Administración para el Desarrollo Austral (FIDA), siendo que la presente obra se financiará con dichos fondos.

Que la respuesta brindada a la Consulta N° 2 es que en el ítem "17.04.23: Dilatadores Según PET", El tipo de unidad es Unidad (Un) y 28 la cantidad.

Que la respuesta brindada a la Consulta N° 3 es que en los ítems 08.02, 08.03 y 08.04, al ser revestimientos exteriores no se dividieron por planta. El computo correspondiente es el que figura en la columna "TOTAL". -. En los ítems 20.02.11 y 20.02.13 los valores correctos son los que figuran en la columna "TOTAL", correspondiendo ambos a la planta baja. -. En el ítem 20.02.18 se encuentra bien la sumatoria. -. Para el ítem "16.01.02: Bandeja portacables t/perforada de 450 mm curva plana ala 50 mm", el ángulo de la curva es de 90°. -. Para el ítem 16.04, la palabra correcta es "DETECCIÓN" -. Los ítems ocultos se deben a que la sumatoria del cómputo es 0(cero), dichos ítems no están previstos en la obra, conforme la planilla de cómputo y presupuesto que se encuentra incorporada en el Pliego de Bases y Condiciones. -. En los ítems donde la unidad figura "GI", corresponde GL(Global).

Que, por lo mencionado en los párrafos precedentes, dicha modificación, no vulnera el principio de igualdad a la que debe someterse el presente Procedimiento de Selección para los interesados en participar en el presente proceso de selección de Contratista Estatal.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde solicitar y autorizar a la máxima autoridad realizar la pertinente aclaración.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde emitir la Circular Aclaratoria Número 1 (sin consulta) indicando las modificaciones mencionadas de conformidad con el punto 2.2. del Pliego de Bases y Condiciones.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Que la presente Licitación Pública se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública Nro. 13.064 (artículo 9º) del Jurisdiccional aprobado por Decreto N° 1390/22 y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1399, Decretos Provinciales N° 4493/19 y N° 2840/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Difundir el comunicado que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Emitir la CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 (Con consulta) según el contenido del Anexo II que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. O. y S.P. N° 680 /2022.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I – M. O. y S.P. N° 680 /2022.-

COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022 para la ejecución de los trabajos de la obra: “NUEVO HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – SEGUNDA ETAPA DE OBRA”, que tramita en el expediente MOSP E-65830-2022, que se encuentra disponible la Circular Aclaratoria N° 01 (Con Consulta).

Ushuaia, 19/10/2022

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO II – M. O. y S.P. N° /2022.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 (Con consulta)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

“NUEVO HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – SEGUNDA ETAPA DE OBRA”

Por medio de la presente aclara el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación aprobada por Resolución M. O. y S. P. N° 652/22, de la siguiente manera:

Consulta N° 1: *Rentas-IIBB- Se solicita información de la nulidad del porcentaje de RENTAS IIBB, en caso de existir convenio con otros entes, se solicita el convenio respectivo.*

Respuesta Consulta N° 1: Al respecto se informa que mediante que mediante Ley Provincial N° 1.440 promulgada por Decreto Provincial N°2.449/22, se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, alícuotas adicionales y del impuesto de Sellos previsto en el Código Fiscal de la Provincia- Ley Provincial N° 1.075- y de cualquier otro tributo de características similares que pueda crearse a futuro, a los adjudicatarios directos de los contratos de obra pública que se financien bajo el Fideicomiso de Administración para el Desarrollo Austral (FIDA), siendo que la presente obra se financiará con dichos fondos.

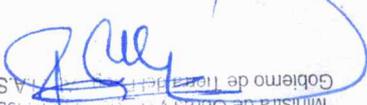
Consulta N° 2: *Planilla cómputo y presupuesto- De acuerdo al punto “17.04.23: Dilatadores según PET”, se observa que la unidad es global pero la cantidad es 28. Se solicita aclaración al respecto y en caso de corresponder, la rectificación del ítem.*

Respuesta Consulta N° 2: En el ítem "17.04.23: Dilatadores Según PET", El tipo de unidad es Unidad (Un) y 28 la cantidad.

Consulta N° 3: *cómputo y presupuesto- De los ítems 08.02, 08.03, 08.04, 20.02.11, 20.02.13 y 20.02.18, se observa que la sumatoria total no corresponde. Del ítem 16.01.02, se observa que no están indicados los grados de la curva. Del ítem 16.04, se observa que nombra detención y no detección. Los ítems 17.03.03 y 17.04.13 se encontraban ocultos en el archivo. En el ítem 17.02.08, por ejemplo, se observa que en la unidad de medida dice GI y no GL.*

Respuesta Consulta N° 3: -. En los ítems 08.02, 08.03 y 08.04, al ser revestimientos exteriores no se dividieron por planta. El computo correspondiente es el que figura en la columna "TOTAL". -. En los ítems 20.02.11 y 20.02.13 los valores correctos son los que figuran en la columna "TOTAL", correspondiendo ambos a la planta baja. -. En el ítem 20.02.18 se encuentra bien la sumatoria. -. Para el ítem "16.01.02: Bandeja portacables t/perforada de 450 mm curva plana ala 50 mm", el ángulo de la curva es de 90°. -. Para el ítem 16.04, la palabra correcta es "DETECCIÓN" -. Los ítems ocultos se deben a que la sumatoria del cómputo es 0(cero), dichos ítems no están previstos en la obra, conforme la planilla de cómputo y presupuesto que se encuentra incorporada en el Pliego de Bases y Condiciones. -. En los ítems donde la unidad figura "GI", corresponde GL(Global).

La presente circular consta de CINCO (5) hojas útiles incluida la presente.


Ministra de Obras y Servicios Públicos
Prof. María Gabriela Castillo
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Ushuaia, 19 OCT 2022 -